

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

LA PLATA, 27 de julio de 2017

Visto la necesidad de cubrir los cargos de base, provisionales y suplentes de los Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial, no efectivizados por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la normativa vigente a la fecha, adecuándola a los requerimientos actuales, en los nuevos marcos del modelo social de la discapacidad;

Que resulta procedente ajustar las condiciones de títulos, antecedentes de estudio y actuación por las cuales los docentes acceden a los cargos de situación de revista provisional y suplente por falta de aspirantes en condiciones reglamentarias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-: Dejar sin efecto la Disposición N° 4/2007 y respectivos anexos, y la Disposición N° 3/2011.

ARTICULO 2°.-: Aprobar las pautas que obran como Anexos I y II del presente acto dispositivo, a los efectos de proceder a la cobertura de cargos por listado de emergencia.

ARTICULO 3°.-: Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, Dirección Provincial de Gestión Educativa y de Inspección General y por intermedio de esta a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y a los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes; y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN Nº 18

Lic. Daniel G. Del Torto
Director
Dirección de Educación Especial

ANEXO I

REGISTRO DE EMERGENCIA

Se incorporarán según los ítems indicados, aquellos docentes y/o técnicos con título expedido por instituciones de Nivel Superior o Universitario reconocidas oficialmente, idóneos con constancias certificadas por la autoridad competente y estudiantes, comprendiendo en este caso a los alumnos que cursen en forma regular los planes de estudio en vigencia, para el desempeño en los siguientes cargos:

Docentes en Escuelas y Centros de la Modalidad o en propuestas de inclusión educativa:

I.-MAESTROS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Ítem 1: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesores en Psicopedagogía y/o Psicología.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores en Educación Primaria.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual con el 50% al 59% de las materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales o Neuromotores con el 75% o más de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

II.-MAESTROS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MOTORA

Ítem 1: Profesores Especializados en Discapacidad Intelectual, Ciegos y Disminuidos Visuales o Sordos e Hipoacúsicos.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesores en Psicopedagogía.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Neuromotora con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual, Ciegos y Disminuidos Visuales o Sordos e Hipoacúsicos con el 75% o más de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

III.a.-MAESTROS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Ítem 1: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos e Hipoacúsicos con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.b.-MAESTROS DE LENGUA ORAL (AR)

Ítem 1: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos e Hipoacúsicos con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Fonoaudiólogos o Licenciados en Fonoaudiología con formación docente.

Categoría 1: Con certificación de formación en LSA.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

III.c.-MAESTROS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Ítem 1: Intérpretes de LSA egresados de instituciones oficiales de Nivel Superior.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Estudiantes de Intérpretes de LSA de instituciones oficiales de Nivel Superior con el 75% o más de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Intérpretes de LSA de Asociaciones de Sordos (con personería jurídica) o de Instituciones de Enseñanza reconocidas por la DGCyE

Categoría 1: Con formación docente.

Categoría 2: Con actuación en el cargo.

Categoría 3: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 4: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos que acrediten tres años de estudio como mínimo de LSA, en Asociaciones de Sordos (con personería jurídica) o Instituciones de Enseñanza reconocidas por la DGCyE.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

IV.-MAESTROS PARA ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE

Ítem 1: Fonoaudiólogos o Licenciados en Fonoaudiología con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Fonoaudiólogos o Licenciados en Fonoaudiología.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos e Hipoacúsicos con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

V.- MAESTROS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Ítem 1: Estudiantes del Profesorado Especializado en Ciegos y Disminuidos Visuales con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VI.-MAESTROS PARA ALUMNOS EN EL ÁMBITO DOMICILIARIO U HOSPITALARIO

Ítem 1: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesores en Educación Primaria.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores en Psicopedagogía y/o Psicología.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual y Discapacidad Motora con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Estudiantes del Profesorado Especializado en Sordos e Hipoacúsicos o Ciegos y Disminuidos Visuales con el 75% o más de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VII-MAESTROS PARA ALUMNOS CON TRASTORNOS EMOCIONALES SEVEROS

Ítem 1: Licenciados en Psicología o en Psicopedagogía con formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Psicólogos o Psicopedagogos de Nivel Superior con formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Licenciados en Psicología o Psicopedagogía, Psicólogo o Psicopedagogo con el 75% de materias aprobadas en formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Profesores en Psicopedagogía y/o Psicología.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2; Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

VIII.-MAESTROS DE ATENCION TEMPRANA PARA EL DESARROLLO INFANTIL

Ítem 1: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con el 50% o más de las materias aprobadas de Postítulo correspondiente a ATDI.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesores de Nivel Inicial con el 50% o más de materias aprobadas del Postítulo correspondiente a ATDI.

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

IX.-MAESTROS DE ORIENTACIÓN MANUAL

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1. Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Psicomotricistas con formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Terapistas Ocupacionales o Psicomotricistas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

X.-MAESTROS DE PRETALLER o TALLER y MAESTROS INTEGRADORES LABORALES

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados de Nivel Superior en la especialidad técnica a cubrir con el 50 al 64% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Técnicos de Nivel Superior en la especialidad a cubrir con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Terapistas Ocupacionales con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 4: Idóneos egresados de Nivel Secundario Técnico en la especialidad a cubrir con el 50 al 59% de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 5: Terapistas Ocupacionales.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 6: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con certificados y/o constancias correspondientes a la especialidad técnica a cubrir.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 7: Idóneos con certificados y/o constancias correspondientes a la especialidad técnica a cubrir. (ver Anexo II 3.4)

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XI.-MAESTROS DE APOYO

Ítem 1: Profesores Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales o Neuromotores.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Profesores en Psicopedagogía.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 3: Estudiantes del Profesorado Especializado en Discapacidad Intelectual con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3: Sin actuación en Educación Especial.

XII.-TÉCNICOS DOCENTES (Asistente Educacional, Asistente Social, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo, Psicólogo, Médico, Terapeuta Ocupacional, Musicoterapeuta)

Ítem 1: Titulados de la especialidad a cubrir con el 50 al 59% de materias aprobadas de formación docente.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

Ítem 2: Titulados de la especialidad a cubrir.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

XIII.-PRECEPTORES

Ítem 1: Estudiantes de Profesorados Especializados en Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales, Discapacidad Intelectual o Neuromotores con el 50 al 59% de materias aprobadas.

Categoría 1: Con actuación en el cargo.

Categoría 2: Con actuación en Educación Especial.

Categoría 3. Sin actuación en Educación Especial.

ANEXO II

1. La elaboración del Registro de Emergencia y sus ampliatorias, será competencia de la Secretaria de Asuntos Docentes del distrito con asesoramiento de los Inspectores de Enseñanza de Educación Especial.

2. La inscripción de los docentes se deberá realizar especificando el/los cargos a los que aspira, adjuntando la documentación pertinente requerida para cada uno de ellos.

3. A efectos de la confección del Registro de Emergencia se considerará para el orden de mérito de los aspirantes, las siguientes pautas:

3.1 Antigüedad: Según lo establecido en cada uno de los rubros o ítems, se tendrá en cuenta para su ordenamiento la antigüedad del desempeño otorgándose un puntaje de 0,25 puntos por año de actuación y hasta un máximo de 10 años.

3.2 Calificación: Se valorará la calificación docente de los 2 últimos años de desempeño, según la siguiente escala de conversión:

9,51 a 101,00 punto.

8 a 9,50 0,50 puntos.

6 a 7,990,10 puntos.

3.3. Promedio de título: Ante la paridad de puntajes en los ítems anteriores se tendrá en cuenta el promedio del Título que certifica la idoneidad.

En el caso de subsistir la paridad se definirá con mejor criterio del Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial.

3.4. Certificaciones de idoneidad: Para el Área Laboral se considerarán Certificaciones o Constancias de Idoneidad los que posean competencias para el cargo por el cual se aspira. El orden de mérito se establecerá por las condiciones de antigüedad y calificación.

En el caso de paridad se definirá con mejor criterio del Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial.

4. Agotadas las instancias citadas precedentemente podrán incluirse en todos los cargos, en último término docentes jubilados hasta 2 años posteriores al cese con título habilitante para el cargo que aspira y con situación de revista activa como titular en igual cargo en Educación Especial.

5. Confeccionados el Registro de Emergencia y sus ampliatorias, y en tanto agotados los llamados pertinentes de acuerdo a las pautas del Anexo I, el Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial arbitrará los medios de acuerdo a recursos humanos existentes en el distrito a efectos de no dejar alumnos sin atención, convocando a los aspirantes del cargo a cubrir a la presentación de su Propuesta de Trabajo con posterior entrevista, a fin de evaluar la idoneidad para el mismo.

6. La Secretaria de Asuntos Docentes del distrito y los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial podrán recurrir a los efectos de orientación y asesoramiento técnico a la Dirección de Educación Especial.